

INFORME JUSTIFICATIVO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ADOPTADOS

En cumplimiento del artículo 116.4. c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que en el expediente se justificará adecuadamente los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, se informa sobre los criterios de adjudicación adoptados valorables de forma automática o mediante fórmulas, en el expediente de contratación denominado "**Servicio de prestación de la especialidad preventiva de Medicina del Trabajo al personal del Cabildo de Gran Canaria (XP0732/2023)**":

Criterio 1. Precios unitarios de la vigilancia de la salud por persona: Máximo 55 puntos.

	Puntuación máxima
Precio unitario por reconocimiento médico individual	17 puntos
Precio unitario por la vigilancia colectiva de la salud (por persona)	38 puntos

En este criterio se valorará con la máxima puntuación establecida a la oferta que presente la baja mayor respecto al precio y con cero (0) puntos a la oferta que no presente baja alguna, procediéndose a partir de esa cuantía de forma proporcional respecto a las restantes ofertas, de forma que:

$$P_i = PM * B_i / BM$$

Donde:

P_i=Puntuación de la oferta que se valora
 PM=Puntuación máxima del criterio precio
 B_i=Baja ofertada en la oferta que se valora
 BM=Baja máxima ofertada

C/ Buenos Aires, 52
 Tlf.: 928.21.94.21. Ext. 41319
 35002 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	mhmDR3q+hxotMXIrEuP3KQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mhmDR3q+hxotMXIrEuP3KQ=	Página	1/2





**Cabildo de
Gran Canaria**

Criterio 2. Realización de pruebas médicas adicionales al personal destinatario de la prestación: Máximo 15 puntos.

En este criterio se valorará la realización de las siguientes pruebas médicas adicionales a las establecidas en el Anexo I del PPT a todo el personal destinatario de la prestación que acuda al reconocimiento médico:

- Audiometría: 3 puntos.
- Electrocardiograma: 9 puntos.
- Espirometría: 3 puntos.

Criterio 3. Consulta online por los trabajadores al histórico de los resultados de sus exámenes de salud y de las pruebas médicas realizadas, así como a guías didácticas en materia de promoción de su salud: 15 puntos.

La cláusula 3.5.A del PPT establece como requisito mínimo que la entrega al empleado público de su informe de aptitud médico-laboral se hará mediante descarga a través de un enlace de la web de la empresa adjudicataria.

En este criterio se valorará con 15 puntos si la empresa licitadora oferta que el trabajador pueda consultar a través de este mismo acceso online, además de su informe de aptitud médico-laboral, el histórico de los informes de los reconocimientos médicos que se haya realizado anteriormente con la empresa licitadora, si los hubiera; los resultados de sus analíticas de sangre, orina y heces, en su caso, y resto de pruebas médicas realizadas e históricos, si los hubiera; guías didácticas en materia de promoción de la salud orientadas a mejorar aspectos de su salud como pueden ser tabaquismo, prevención de enfermedades cardiovasculares, diabetes y cánceres, entre otros.

Criterio 4. Servicio de recordatorio de citas al trabajador vía SMS: 15 puntos.

En este criterio se valorará con 15 puntos si la empresa licitadora oferta un servicio de recordatorio de su cita al trabajador vía SMS al teléfono móvil entre las 24 y 48 horas antes de la fecha prevista.

Lo que se informa a los efectos procedentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA JEFA DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN Y PREVENCIÓN**

Cristina Monzón Ramos

C/ Buenos Aires, 52
Tlf.: 928.21.94.21. Ext. 41319
35002 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	mhmDR3q+hxotMXIrEuP3KQ==	Fecha	25/09/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/mhmDR3q+hxotMXIrEuP3KQ= =	Página	2/2

